



**D<sup>a</sup>. ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).**

**CERTIFICO:** Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día **10 de MAYO de 2019**, se adoptó por **unanimidad** de los concejales presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Punto 2.- Autorizar la ocupación del dominio público en precario, solicitado por empresa Orange SAU, en parcela nº 39 del PP de la Urbanización de la "La Juliana".**

En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tuvo entrada el 12 de septiembre de 2018 solicitud de ORANGE SAU, para estudio de documentación para la instalación de emplazamientos de telecomunicaciones en el municipio.

Por parte del Técnico de Secretaría se emitió informe de fecha 4/12/2018 en el que se refleja que la parcela 39 del PP de la Urbanización de la Juliana, está inscrita en el Inventario con el número 11.44, finca registral 5325, como bien de dominio público, uso público común, con destino a servicios de aguas.

Por Providencia de Alcaldía de 6 de febrero de 2019, se solicita a la Secretaria General la emisión de informe sobre la legislación y el procedimiento a llevar a cabo en dicho uso de dominio público, se solicita informe al Sr. Arquitecto Municipal y que sea fiscalizado por la Intervención de Fondos.

Consta en el expediente informe del Arquitecto municipal de fecha 19/02/2019, en el que se manifiesta la compatibilidad de la parcela propuesta nº 39 del Reformado del Proyecto de Compensación del Plan Parcial de la Juliana. En el informe se aclara que la parcela tiene una extensión de 5.306 metros cuadrados y que la solicitud es de tan solo 80 metros cuadrados, por lo que no restringe la competencia. Además hace una valoración del bien y fija como alquiler anual 3.560,26 €/año.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 8 de febrero de 2019, el cual se basa en la modalidad de ocupación de bienes de dominio público en precario, del art. 34 de la LBELA, en el que se dispone que las ocupaciones del dominio público realizadas en precario, sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.

Este precepto es una novedad respecto de la legislación estatal y no regula cual debe ser el procedimiento a seguir en las ocupaciones de bienes de dominio público en precario, lo que ante este vacío normativo, se propone que se aplique las reglas del Procedimiento Administrativo Común regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto se propone tras completar el expediente, que se adopte el acuerdo de admisión a trámite por resolución de Alcaldía, sobre la ocupación del bien de dominio público, determinando un plazo y fijando la tasa que sea aplicable.

Ante posibles incidencias en la Urbanización de la Juliana, se notificaría este acuerdo a la entidad urbanística de colaboración, y a la empresa Orange SAU, dándole un plazo de 15 días para posibles alegaciones.

El Inventario de bienes ha sido rectificado por Resolución de Alcaldía nº 248/2019 de fecha 8 de marzo de 2019, para que esta Parcela nº 39 del Plan Parcial de la Juliana" aparezca como destino: Servicio Urbanos.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/05/2019 09:39:35
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	10/05/2019 13:36:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==</a>		





El expediente ha sido fiscalizado por la Viceinterventora emitiendo informe 19 M-2019, de 22/03/2019, que ha sido visto y leído, en el que se considera que al tratarse de una autorización administrativa debe de figurar un canon, la cual tendrá carácter de tasa. Además informa sobre el procedimiento a seguir para aprobar una ordenanza fiscal.

Admitido a trámite la ocupación del dominio público en precario por Resolución de Alcaldía nº 351/2019, de 25/03/2019 y se otorgó un periodo de alegaciones a la entidad urbanística de colaboración de la Juliana y a la empresa Orange SAU.

Consta en el expediente informe del Registro General de fecha 25/04/2019 pero firmado en fecha 06/05/2019, en el que se expone que no se han presentado alegaciones en el periodo de 01/04/2019 al 25/04/2019, sin embargo Orange Espagne, S.A. con CIF A82009812 presenta una solicitud para cesión de terreno y cambio de nombre el pasado 04/04/2019 con registro de entrada nº 3.296.

Visto la solicitud de Orange Espagne, S.A. con CIF A82009812, que expone cambio de nombre sin determinar un nombre en concreto y teniendo en cuenta que la solicitud de 12 de septiembre de 2018 fue presentada por Orange SAU France Telecom con CIF A82009812 y el expediente se ha informado y tramitado a favor de Orange SAU.

Por todo lo expuesto y como segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Personal, Seguridad ciudadana, Infraestructura Local y Urbanismo, se propone a Junta de Gobierno Local la siguiente

**Primero.-** Autorizar a Orange SAU France Telecom con CIF A82009812, la ocupación en precario dominio público de la parcela nº 39 del Reformado del Proyecto de Compensación del Plan Parcial de la Juliana, con una extensión de 80 metros cuadrados para la ubicación de estación base de telefonía móvil de acuerdo con la documentación técnica presentada por ORANGE, en virtud del art. 34 de la LBELA.

**Segundo.-** Esta autorización tendrá una vigencia de dos años a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local con posibilidad de prórroga por dos años más, siempre que cuente con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

**Tercero.-** La presente autorización estará sometida a las siguientes condiciones que tendrán que ser presentadas por la empresa Orange SAU, a partir de la notificación del presente acuerdo y deberá estar completa antes de la tramitación de cualquier permiso o licencia de obra:

1. Declaración jurada de que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 de la LCSP.
2. La garantía a prestar, en su caso que garantice cualquier daño y la restitución del bien en el mismo estado en que se entregó, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2002, se fija en una fianza de 1.500 € por posibles desperfectos sobre vía pública y 600 € sobre posibles desperfectos en masa forestal.
3. La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, que incluye agua, luz y limpieza entre otros, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
4. El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
5. La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
6. La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público.
7. La reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspección del bien objeto de ocupación, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	13/05/2019 09:39:35 10/05/2019 13:36:30
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==</a>		





**Cuarto.-** Se estipula un precio como alquiler anual según informe del Arquitecto Municipal de fecha 19/02/2019 de 3.560,26 €/año y una fianza de 1.500 € por posibles desperfectos sobre vía pública y 600 € sobre posibles desperfectos en masa forestal.

**Quinto.-** Este tipo de autorización puede ser dejada sin efecto por la Entidad local en cualquier momento y sin indemnización alguna. Además de la normativa que se tenga que tener en consideración, habrá que cumplir con el art. 151 del RBELA, en lo que sea aplicable a la ocupación en precario del dominio público, y cuya extinción se acordará por Pleno y con un preaviso de diez días en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

**Sexto.-** Notificar a los interesados y publicar en el Tablón de edictos, en el Portal de la Transparencia y en sede electrónica a los efectos oportunos.

**Séptimo.-.** Comunicar al Área de Intervención- Tesorería y Área de Infraestructuras y Urbanismo.

En Bollullos de la Mitación a 8 de mayo de 2019.El Teniente de Alcalde y Delegado de Personal, Seguridad ciudadana, Infraestructura Local y Urbanismo, Fdo.: D. Sergio Sánchez Romero.

*La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRBL, por Resolución de Alcaldía N.º 890/2015 de fecha 26 de junio de 2015, **acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.***

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad de lo previsto en el art. 206 el R.O.F.R.J.E.L., en Bollullos de la Mitación 10 de mayo dos mil diecinueve.

VºBº  
EL ALCALDE

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/05/2019 09:39:35
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	10/05/2019 13:36:30
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rt58Bta4yvrOxPH6hOQcAg==</a>		

